

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1690

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Regional de Atacama, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, reúne colecciones de ciencias naturales, arqueología, paleontología, de historia regional y una importante colección bibliográfica e iconográfica, entre otras. En la actualidad se encuentra en etapa de lineamientos de la nueva exhibición permanente, la que incorpora temas de interés regional, como son la historia, diversidad, medioambiente, comunidades locales, pueblos originarios, entre otros.

2.- Que, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico del Director del Museo Regional de Atacama, según el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en el año 2012, "El pueblo colla es trashumante por excelencia; se define como un pueblo de altura, de nieve, de frío y de la puna. Hoy habitan la zona cordillerana de la Región de Atacama en Chile y las localidades argentinas de Fiambalá, Laguna Grande, Jachal, Saujil, Tinogasta, Belén y Catamarca entre otras". En este contexto, y frente a la vulnerabilidad de sus costumbres y prácticas, la necesidad de incorporar este pueblo originario en el relato museográfico; es necesario adquirir y conservar piezas con valor etnográfico que reflejen parte de la idiosincrasia y permitan situar la cultura del pueblo Colla como parte fundamental de las tradiciones locales.

3.- Que, la adquisición de estos objetos patrimoniales a los artesanos y artesanas del pueblo colla privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

4.- Que, los artesanos que se individualizan, no están interesado/as en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

5.- Que, los artesanos que se individualizan son autores de las piezas y propietarios de sus obras, lo que acreditan mediante declaraciones juradas, las que debidamente firmadas se adjuntan a la presente Resolución. El valor de venta de cada pieza es actualizado, y está indicado en cada declaración jurada y se detalla a continuación:

Nombre Artesano	RUT	Nombre objetos	Valor (\$)
Rodrigo Franki Rojas Órdenes	██████████	Menea (1) \$30.000.- Menea (1) \$20.000.- Cabezada (1) \$35.000.- Cabezada (1) \$40.000.- Cabezada (1) \$25.000.- Cordel (1) \$50.000.- Lazo (1) 120.000.- Aparejo (1) \$250.000.-	\$570.000 (quinientos setenta mil pesos) exento de IVA
Zoilo Ladislao Gerónimo Escalante	██████████	Ojotas (2) \$100.00.- Tambor (1) y Baqueta (2) \$120.000.- Boleadora (3) \$100.000.- Boleadora (3) \$50.000.- Huaraca (1) \$50.000.- Cuchillo (1) y Funda (1) \$50.000.-	\$470.000.- (cuatrocientos setenta mil) exento de IVA.

6.- Que, en vista de lo señalado en las Actas del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales de la Subdirección Nacional de Museos, que debidamente firmadas se adjuntan a la presente Resolución, del Informe Técnico del Director del Museo Regional de Atacama, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del SERPAT, adquirir las piezas señaladas, incrementando la colección patrimonial etnográfica del Museo Regional de Atacama, fortaleciendo la identidad cultural.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con los artesanos individualizados en la siguiente tabla por sus nombres, apellidos y cédula de identidad, por la adquisición de los objetos etnográficos patrimoniales representativos del modo de vida del pueblo Colla para el Museo Regional de Atacama, por el monto señalado en cada caso.

Nombre Artesano	RUT	Nombre objetos	Valor (\$)
Rodrigo Franki Rojas Órdenes	██████████	Menea (1) \$30.000.- Menea (1) \$20.000.- Cabezada (1) \$35.000.- Cabezada (1) \$40.000.- Cabezada (1) \$25.000.- Cordel (1) \$50.000.- Lazo (1) 120.000.- Aparejo (1) \$250.000.-	\$570.000 (quinientos setenta mil pesos) exento de IVA
Zoilo Ladislao Gerónimo Escalante	██████████	Ojotas (2) \$100.00.- Tambor (1) y Baqueta (2) \$120.000.- Boleadora (3) \$100.000.- Boleadora (3) \$50.000.- Huaraca (1) \$50.000.- Cuchillo (1) y Funda (1) \$50.000.-	\$470.000.- (cuatrocientos setenta mil) exento de IVA.

2°.- **REGÍSTRENSE** los bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo Regional de Atacama, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos) exentos de IVA, con cargo al subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.

4°.- **PUBLÍQUESE** a presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
 Firmado digitalmente por
 CARLOS HERNAN MAILLET
 ARANGUIZ
 Fecha: 2021.11.10 09:58:44
 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/igp/

- Subdirección Nacional de Museos.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

